



### JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	<b>Edificio Biarritz P.H.</b>
Demandado	<b>Carlos Eduardo Vásquez e Hijos y Cía.</b>
Radicado	05001 4003 013 <b>2019 00864 00</b>
Auto	Interlocutorio N° 1399
Asunto	No repone auto – actualiza costas

Allega la apoderada de la parte actora recurso de reposición contra el auto que aprobó la liquidación de costas arguyendo que el Juzgado no tuvo en cuenta en la liquidación de costas todos los gastos que se sufragaron en el proceso.

En primer lugar, no se dispuso correrle traslado a la parte ejecutada del recurso interpuesto conforme al artículo 110 del C.G.P., toda vez que la parte demandante acreditó haber enviado copia del traslado al correo de notificaciones del apoderado de la parte demandada, de conformidad a lo estipulado en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Ahora bien, dada la solicitud de reajustar el valor de las agencias en derecho liquidadas por el Despacho con ocasión a la liquidación del crédito que relaciona en el escrito, misma que valga aclarar fue aportada previo a este recurso, pero posterior al auto que ordenó seguir adelante la ejecución, se debe indicar que no se accederá a ello dado que para el cálculo de dicho valor se tuvo en cuenta las tarifas que establece el Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo No PSAA16-10554 de 2016 sobre la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, la cuantía del proceso; así mismo en el auto que liquidó y aprobó la liquidación de costas expresamente se indicó que “*se incorpora liquidación de crédito aportado por*

#### **Horario de recepción de memoriales**

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 232 85 25 Ext. 2313

*la parte demandante, a la que se le dará trámite en su momento procesal oportuno en el juzgado de ejecución de sentencias que le sea asignado el proceso en conocimiento.”*

Por último, en cuanto al escrito de reposición respecto a la liquidación de costas, advierte esta agencia judicial que lo cierto es que las razones que lo sustentan no tienen lugar en esta oportunidad por cuanto lo que se busca a través de éste es meramente que actualice la liquidación de costas en atención a nuevos valores dados a conocer a esta judicatura a través del mismo escrito y es que, señálese que la liquidación atacada se realizó tomando en cuenta los valores acreditados para la fecha de emisión del auto que las aprobó, no observándose de ésta manera reparo o inconformidad sobre el auto atacado.

No obstante lo anterior, se modificará la liquidación de costas realizada y aprobada por la secretaria mediante auto del 29 de abril de 2022 y la misma quedará de la siguiente forma:

N°	CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
1	Guía correo 9109547391	Fl. 125	C01 Archivo 01	\$12.200
2	Guía correo 9109547385	Fl. 139	C01 Archivo 01	\$12.200
3	Guía correo 9109547387	Fl. 145	C01 Archivo 01	\$12.200
4	Derechos Runt Certificado Tradición Placa LNV31	Fl. 191	C01 Archivo 01	\$57.100
5	Inscripción embargo N° Rad. 2019-373358	Fl. 203	C01 Archivo 01	\$53.400
6	Certificado libertad N° Rad. 2019-373396	Fl. 205	C01 Archivo 01	\$16.800
7	Certificado libertad N° Rad. 2019-373402	Fl. 207	C01 Archivo 01	\$16.800
8	Certificado libertad N° Rad. 2019-373404	Fl. 209	C01 Archivo 01	\$16.800
9	Guía correo 9112877356	Fl. 10	C01 Archivo 02	\$12.200
10	Notaría 15 Factura 607851	Fl. 6	C01 Archivo 38	\$2.261
11	ORIP 2134 MI 001-369213	Fl. 8	C01 Archivo 38	\$15.900
12	ORIP 2366 MI 001-599390	Fl. 9	C01 Archivo 38	\$15.900

**Horario de recepción de memoriales**

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 232 85 25 Ext. 2313

13	ORIP 2468 MI 001-597414	Fl. 10	C01 Archivo 38	\$15.900
14	Certificado libertad N° Rad. 2019-373398	Fl. 13	C01 Archivo 38	\$16.800
15	ORIP 7935 MI614541	Fl. 19	C01 Archivo 38	\$16.800
16	Copias Agosto 2019	Fl. 24	C01 Archivo 38	\$1.440
17	Copias Agosto 2019	Fl. 25	C01 Archivo 38	\$ 3.456
18	Certificado libertad N° Rad. 2019-66194 MI 614541- 614542-	Fl. 26	C01 Archivo 38	\$53.400
19	Guía correo 998237372	Fl. 31	C01 Archivo 38	\$4.350
20	Guía correo 998237371	Fl. 32	C01 Archivo 38	\$4.000
21	Copias Junio 2019	Fl. 33	C01 Archivo 38	\$576
22	Bancolombia 483 ORIP	Fl. 34	C01 Archivo 38	\$5.600
23	Copias 2019	Fl. 38	C01 Archivo 38	\$3.456
24	Copias 2019	Fl. 39	C01 Archivo 38	\$3.456
25	Copias 2019	Fl. 40	C01 Archivo 38	\$3.456
26	Naranja Juridica Factura 1076 Investigación	Fl. 43	C01 Archivo 38	\$15.827
27	Copias Agosto 2019	Fl. 44	C01 Archivo 38	\$3.600
28	Copias 2019	Fl. 45	C01 Archivo 38	\$3.456
29	ORIP 483 MI614542	Fl. 47	C01 Archivo 38	\$16.300
30	ORIP 795 MI614542	Fl. 48	C01 Archivo 38	\$15.900
31	Cancelación Rad. 2021-23321	Fl. 49	C01 Archivo 38	\$21.000
32	ORIP 345 MI614541	Fl. 53	C01 Archivo 38	\$16.300
33	ORIP 180 MI 673416-614541	Fl. 54	C01 Archivo 40	\$32.200
34	Agencias en Derecho		C01	\$400.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 901.034</b>

Costas Procesales: \$501.034

Agencias en Derecho: \$400.000

Total: \$901.034

**Horario de recepción de memoriales**

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 232 85 25 Ext. 2313

Así mismo, una vez revisada la solicitud a fondo, se evidenciaron valores que no corresponden al proceso aquí adelantado y/o hacen parte del giro normal para el cumplimiento del deber de la abogada como profesional en derecho y/o no son claros, por lo que no son tenidos en cuenta, a saber:

N°	CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Arancel Operación 1068963063 16/08/2019	Fl. 13	C01 Archivo 38	\$6.800	Es previo a proceso
Arancel Operación 10117425 14/06/2019	Fl. 14	C01 Archivo 68	\$7.000	Es previo a proceso
Envío Radicaciones sep. 24	Fl. 16	C01 Archivo 38	\$11.500	Hace parte de su giro normal para el cumplimiento de su deber y/o no es claro
Comprobante transacción Supernotariado MI617925	FL 17	C01 Archivo 38	\$16.800	No se solicitó ni decretó medida sobre este inmueble
Comprobante transacción Supernotariado MI673416	FL 18	C01 Archivo 38	\$16.800	No se solicitó ni decretó medida sobre este inmueble
Comprobante transacción Supernotariado MI308982	FL 20	C01 Archivo 38	\$15.900	No se solicitó ni decretó medida sobre este inmueble
Recoger Documentos Agosto 2019	Fl. 21	C01 Archivo 38	\$ 8.500	Hace parte de su giro normal para el cumplimiento de su deber y/o no es claro
Radical Demanda Agosto 2019	Fl. 22	C01 Archivo 38	\$ 8.500	Hace parte de su giro normal para el cumplimiento de su deber y/o no es claro
Arancel Operación 100115527 14/06/2019	Fl. 23	C01 Archivo 38	\$6.000	Es previo a proceso
Envío Radicaciones Octubre 11-2019	Fl. 27	C01 Archivo 38	\$ 8.500	Hace parte de su giro normal para el cumplimiento de su deber y/o no es claro

**Horario de recepción de memoriales**

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 232 85 25 Ext. 2313

Envío Radicaciones Octubre 21-2019	Fl. 28	C01 Archivo 38	\$ 11.500	Hace parte de su giro normal para el cumplimiento de su deber y/o no es claro
Envío Radicaciones Septiembre 26-2019	Fl. 29	C01 Archivo 38	\$8.500	Hace parte de su giro normal para el cumplimiento de su deber y/o no es claro
Cámara Comercio Junio 5-2019	Fl. 30	C01 Archivo 38	\$5.800	No se solicitó ni decretó medida sobre establecimiento de comercio
Arancel 845 Abril 2019	Fl. 35	C01 Archivo 38	\$6.000	Es previo a proceso
Arancel 995 Abril 2019	Fl. 36	C01 Archivo 38	\$6.000	Es previo a proceso
Arancel 479 Noviembre 2018	Fl. 37	C01 Archivo 38	\$7.000	Es previo a proceso
Envío Radicaciones Junio 2019	Fl. 41	C01 Archivo 38	\$8.500	Hace parte de su giro normal para el cumplimiento de su deber y/o no es claro
ORIP 771 MI571306	Fl. 42	C01 Archivo 38	\$15.400	No se solicitó ni decretó medida
Transporte Para Recoger Respuesta Derecho Petición Rad. 202010331615	Fl. 46	C01 Archivo 38	\$18.000	No se evidencia derecho de petición dirigido a la alcaldía de Medellín con rad. 202010331615
Cámara Comercio Septiembre 11	Fl. 50	C01 Archivo 38	\$6.100	No se solicitó ni decretó medida sobre establecimiento de comercio

Por lo anterior la suscrita juez,

**RESUELVE:**

**Horario de recepción de memoriales**

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 232 85 25 Ext. 2313

**Primero: No reponer** el auto del 29 de abril de 2022, que aprobó las costas del proceso, por lo expuesto en la parte motiva.

**Segundo: Actualizar** la liquidación de costas quedará de la siguiente manera:

Costas Procesales: ..... \$501.034  
Agencias en Derecho: ..... \$400.000  
Total: ..... \$901.034

**Tercero:** Acorde con el artículo 366 del C.G.P, declara en firme la liquidación de costas, conforme a la modificación efectuada en esta providencia.

**Cuarto:** En firme el presente auto, envíese el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Medellín, tal y como se dispuso en auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

**NOTIFÍQUESE**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**  
**JUEZ**

RFL

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>067</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>24 DE ABRIL DE 2023</u> a las 8:00 A.M.</p> <p><b>JHON FREDY GOEZ ZAPATA</b> SECRETARIO</p>
---

Firmado Por:  
Paula Andrea Sierra Caro  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 013 Oral

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f4e1a8361ffa07ea0edd64add8c31235ca22c543f700870f32c3fc8ece1be53**

Documento generado en 21/04/2023 08:43:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**